



Resolución de Presidencia

Nº 027 -2009-INGEMMET/PCD

Lima, 13 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 106-2008-INGEMMET/PCD de fecha 04 de noviembre de 2008 se aprobó la Directiva Nº 005-2008-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos de evaluación Previa, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET";

Que, la Directiva Nº 005-2008-INGEMMET/PCD establece que el Presidente del Consejo Directivo designará los miembros del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior y deberán registrarse en la Central de Riesgo Administrativo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario designar al Equipo Técnico a cargo de llevar a cabo el proceso de fiscalización posterior aleatoria;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Equipo Técnico de Fiscalización Posterior, quienes llevarán a cabo el proceso de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos de competencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 005-2008-INGEMMET/PCD, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|--|
| • Abog. Janett Guissela Trujillo Espinoza | Representante de la Dirección de Concesiones Mineras |
| • Ing. Edgar Alberto Ramal Ludeña | Representante de la Dirección de Concesiones Mineras |
| • Abog. Mabel Mariene Tamata Montejo | Representante de la Dirección de Derecho de Vigencia |
| • Abog. Luis García Rodríguez | Representante de la Dirección de Derecho de Vigencia |





Artículo 2°.- Disponer que el Secretario General de la Institución, comunique a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM la designación y datos correspondientes de los integrantes del Equipo Técnico, para su registro en la Central de Riesgo Administrativo, debiendo adjuntar una copia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que las Oficinas y Direcciones del INGEMMET brinden el apoyo necesario al Equipo Técnico designado, para el cabal cumplimiento de la función encomendada.

Artículo 4°.- Encargar al Director de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo la publicación de la Resolución en la página Web de la Institución.



Regístrese y Comuníquese.




.....
ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

TRANSCRITO:

Interesados

Direcciones y Unidades Orgánicas